DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,241] Buenos Aires, Lúnes 3 de Noviembre de 1845. [PRECIO 1 PESO

Extracto de Periódicos Nacionales.

(De la Gaceta Mercantil.)

(Continuacion.)

No. 27.

Buenos Aires 24 de Junio—45.

A S. E. el Sr. Arana, &a., &a., &a.

El abajo firmado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. ha recibido la contestacion del Sr. D. Felipe Arana, Ministro y Secretario de Estado en las Relaciones Extrangeras datada de antes de ayer, á la nota que tuvo el honor de dirigir á S. E. en 17 del corriente pidiendo una suspension de hostilidades de parte de las fuerzas Argentinas que ahora obran contra Montevideo.

El Ministro de Relaciones Exteriores hace dos objeciones á la propuesta suspension de hostilidades, cuya remocion debe. en opinion de S. E. preceder á toda nagociacion sobre las propo iciones que el abajo firmado está instruido hacer por su Gobierno.

Una de estas objeciones está fundada en la prévia aceptacion por el Gobierno Argentino de la mediacion ofrecida por el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que S. E. declara, le prohibe tomar en conciderácion ningun incidente ó circunstancia respecto á la pacificacion, sin la concurrencia y participacion del Encargado de Negocios de los Estados Unidos.

Sobre este punto el abajo firmado ha tenido ya el honor de contestar á S. E. la nota de 12 del corriente invitándolo á una conferencia oficial con el Enviado Frances y Mr. Brent: y ahora solamente tiene el honor de manifestar que siendo sabedor el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que el abajo firmado no está facultado por su Gobierno para obrar oficialmente con el Encargado de Negocios de los Estados Unidos en esta materia, una objecion continuada fundada en la posicion del Gobierno Argentino respecto á la mediacion de Mr. Brent puede solamente ser considerada como una repulsa.

La otra objecion hecha por S. E. el Sr. Arana, es para el efecto de que previamente á toda negociacion será indispensable, (como satisfaccion debida al Gobierno Argentino y en conformidad con los principios de la Ley de las naciones) que el rigoroso bloqueo de los Puertos de Montevideo y Maldonado sea reconocido por las fuerzas navales de Francia y de Inglaterra.

Las instrucciones del abajo firmado sin embargo tan lejos de permitirle acceder, como un preliminar á la negociacion, el establecimiento de un bloqueo estricto, le exigen que pida como medida preliminar, que el bloqueo parcial ahora establecido, sea levantado.— Ni puede el abajo firmado admitir, que la dignidad y honor del Gobierno Argentino requiere satisfaccion, como el Sr. Arana mas de una vez lo ha declarado, por ninguna ofensa de parte de las fuerzas navales extrangeras. Los Comandantes navales extrangeros nunca han negado el incontestable derecho que posee el Gobierno Argentino, como todos los Estados Independientes para establecer un bloqueo en tiempo de guerra bajo las condiciones sancionadas por los principios internacionales ó usos.

Si algunas dificultades se han suscitado de parte de los Comandantes navales, ellas son referentes solo á puntos disputados de forma y detalles de ejecucion, que admiten rectificacion.

Bajo ninguna circunstancia el abajo firmado puede ser de opinion que la cuestion del reconocimiento de un bloqueo estricto pueda con propiedad y justicia ser traido como objecion á la simple y enteramente medida preliminar de una suspension de hostilidades.— La objecion puede admitir una subsiguiente discusion cuando sea del deber del abajo firmado hacer proposiciones respecto al bloqueo, en conformidad á sus instrucciones.— Entre tanto una repulsa para entretener la cuestion de una suspension de hostilidades en el hecho puede subir á una repulsa de todas las overturas hechas por órdenes de los Gobiernos Frances é Ingles, para la negociacion de una paz, tanto mas cuanto que la cesacion temporal de la destruccion de vida y propiedad requerida para dar tiempo á negociaciones pacíficas de parte de los Ministros Ingles y Frances, puede ser prevenida así.

Bajo tales circunstancias, y teniendo presente las repetidas seguridades del Gobierno Argentino del deseo de terminar la presente guerra destructora, el abajo firmado confia que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores verá la conveniencia de accede á la propuesta, que ahora tiene el honor de repetir á S. E. de una suspension de hostilidades de parte de las fuerzas Argentinas, y él por muchas razones sinceramente deplora que su propuesta no halle la aceptacion que tiene razon de esperar.

El abajo firmado se aprovecha de esta oportunidad para renovar al Sr. Arana las seguridades de su alta consideracion.

G. G. OUSELEY.

Traduccion fiel—*José R. Perez.*

No. 28.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 15 de 1845.—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independ. y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Caballero D. Guillermo Gore Ouseley—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la honra de contestar la nota de V. E. fecha 24 de Junio último, en respuesta á la de 22 del mismo, de este Gobierno—V. E. por ella refuta las consideraciones que por aquella expuso el infrascripto, sobre la interposicion previa del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en los asuntos de la pacificacion, y sin cuya concurrencia y participacion no le es posible al Gobierno Argentino entrar á considerarlos con V. E., como tambien las relativas al previo reconocimiento, sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz, del bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldanado declarado por este Gobierno, que ha sido pedido como debida satisfaccion, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales—

S. E. el Sr. Gobernador no ha podido menos que ver con amargo pesar, que sus amistosos y vehementes deseos hácia la pacificacion no sean verdaderamente apreciados—Siente asimismo, que en órden á las dificultades que tantas veces y tan sinceramente ha manifestado por órgano del infrascripto, no se hallan hecho esfuerzos algunos para vencerse ó arreglarse de un modo conveniente, prefiriendo exigir de este Gobierno que falte á un deber á que está muy fuertemente obligado por consideraciones de gran peso, y que no está en acuerdo con la fina lealtad con que conserva las relaciones de perfecta inteligencia con el Gobierno de los Estados Unidos—

Sin embargo que la inconveniencia de una tal exigencia, no puede ocultarse al buen juicio de V. E., constituido en el deber de corresponder á la mision de paz y de amistad que V. E. ha anunciado á nombre del Gobierno de S. M. B., con el mismo espíritu de franqueza y benevolencia, con que hasta aquí ha considerado todos los asuntos concernientes á las relaciones de perfecta inteligencia entre ambos Gobiernos, entrará en explicaciones sobre el contenido de la nota de V. E. que contesta, en los dos puntos que abraza, y de la de su referencia del 20 del mismo, relativamente al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos—

El infrascripto, reproduciendo á V. E. por órden de su Gobierno, lo que le habia dicho en una conferencia anterior, le anunció en nota del 22 del pasado, que no podia tomar en consideracion ningun incidente ni circunstancia en conexion con los asuntos de la pacificacion, sin la concurrencia y participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, y manifestó las razones de tal determinacion—V. E. declina de aquella participacion por el tenor de las instrucciones que ha recibido del Gobierno de S. M.

Aunque V. E. en cumplimiento de sus instrucciones obre en el sentido que ellas le demarcan, ¿es justo por esto exigir que el Gobierno Argentino regule por ellas sus actos administrativos contra lo que le prescriben las muy atendibles consideraciones de que instruyó á V. E. en dicha nota?—

V. E. expresa que ha recibido órden de su Gobierno para entenderse con el Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, en la mision de que se halla encargado, y que de ningun modo está autorizado para concertarse para el mismo objeto, con ninguno de los otros Agentes Diplomáticos que residen en esta ciudad; y que por esta consideracion no puede asociar á sí al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos— Lo que realmente puede deducirse de esta observacion de V. E. es, que el caso de la interposicion previa de este Sr., no ha sido previsto en las instrucciones de V. E., y que no se halla resuelto á tomar sobre sí responsabilidad alguna fuera de los límites que le están prescriptos en ellas—Pero en ninguna manera puede concluirse que, en fuerza de tales isstrucciones, el Gobierno esté en el deber de circunscribirse á ellas, y fuera del de anunciar su posicion, y manifestar los inconvenientes, que una conducta inversa á la que observa, puede traer á sus buenas relaciones y á la misma pacificacion—

La interposicion del Sr. Brent, como Encargado de Negocios de los Estados Unidos, fué aceptada por este Gobierno—Para ello ha sido plenamente autorizado; V. E. lo observará en la copia No. 1.° que se incluye— Lo habia ya antes anunciado á la voz—¿Bajo qué términos decorosos y sin ofensa de las conveniencias vitales de la Confederacion podrá separarlo este Gobierno de la noble posicion, que, mucho antes de la llegada de V. E. habia asumido para procurar una solucion humana y favorable á las cuestiones del Plata?—¿Cómo justificar un agravio tan inmerecido al Gobierno de los Estados Unidos, amigo sincero del de la Confederacion Argentina, y que le ha acreditado su justicia y benevolencia en estas mismas cuestiones del Plata de una manera que no lo ha hecho ningun otro Gobierno?—¿Pueden ser dudosas las sérias complicaciones en que se envolveria este Gobierno?—¿Su crédito y su dignidad no recibirían una mancha indeleble?—

Desde las primeras entrevistas el infrascripto no ha cesado de hacer esto presente—No ha ocultado la verdadera posicion de este Gobierno para expedirse, y no alcanza en que sentido pueda ser considerada disconforme á los verdaderos intereses que se interponen en los asuntos de la pacificacion—De esperar era, que para aproximar esta, como tan vivamente lo desea S. E. el Sr. Gobernador, se hubiese entendido y hecho algun arreglo con el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, antes de exigir al Gobierno Argentino un sacrificio tan valioso—

El infrascripto muy repetidas veces ha llamado la atencion de V. E sobre esto, y si en todas ellas no ha tenido la fortuna de ser bien comprendido, ahora tiene el pesar de observar que por no prestarse á la exclusion del Sr. Brent, se le dirija un ultimatum como el que contiene la nota de V. E. que se contesta, y se formen motivos para considerar esto como una repulsa para entretener la cuestion de una suspension de hostilidades la que en el hecho puede subir á una repulsa de todas las overturas hechas por órden de los Gobiernos Frances é Ingles para la negociacion de la paz—Los actos de la Administracion Argentina no participan de simulacion alguna, y su política siempre ha sido conducida sobre una intachable franqueza y sinceridad—

V. E. se guia por sus instrucciones—El Gobierno no puede marchar sino por el sendero, que le trazan sus convicciones y sus deberes —Tiene que respetar sus actos y sus palabras: no puede hacer agravio al Agente de un pueblo amigo, que tan generosa y noblemente empeña sus esfuerzos en el restablecimiento de la paz en las dos riberas del Plata—Tampoco un acto tal induce á creer que el Gobierno Argentino se opone á las solicitudes de paz, que en nombre del Gobierno de S. M B. anuncia V. E—

V. E. recuerda al infrascripto que en algunas conversaciones le manifestó no poder tener con el Exmo. Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos respecto á su interposicion, sino comunicaciones de un carácter privado y confidencial—

En cuanto al hecho el infrascripto se complace en reconocerlo y espera por parte de V. E. igual sinceridad en lo que pasa á esponer—

Recuerda, bajo este concepto, á V. E., que el infrascripto le contestó, que cualquiera que fuese la posicion de V. E. para tratar sobre estos asuntos con el Sr. Encargado de Negocios, y cualquiera que fuesen las comunicaciones que con él pudiese tener, pesaba ante el Gobierno el deber de considerar la previa interposicion del Sr. Brent; que mientras ella existiese tampoco podia el Gobierno dejar de atenderla; que era indispensable que V. E. y el Sr. Encargado de Negocios sobre esto particular se hablasen y se entendiesen, y que entrando en un acomodamiento cual les pareciese conveniente, se instruyese de él al Gobierno para la marcha ulterior de los asuntos de la pacificacion—V. E. se prestó á ello ofreciendo al infrascripto ver al Sr. Encargado de Negocios—

Recordará tambien V. E., que habiendo visto al infrascripto despues de algunos dias, instruido de que aun no hubiese tenido lugar la entrevista con Mr. Brent, volvió el infrascripto á llamar su atencion, habiendo observado que V. E. no se manifestaba tan dispuesto como en las anteriores á ver á Mr. Brent, y arreglar lo conveniente sobre la interposicion—En consecuencia de las instancias del infrascripto, y despues de una correspondencia entre V. E. y el Sr. Encargado de Negocios sobre quien era el que debia ir á la casa del otro, al fin el Sr. Encargado de Negocios se vió y se entendió con V. E. en 28 del pasado Mayo, y que sin ocuparse de algun arreglo sobre la interposicion del Sr. Encargado de Negocios, ambos entraron en en el fondo de la cuestion sobre la pacificacion, quedando conformes entonces sobre las bases adecuadas para obtenerla, segun lo tiene entendido el infrascripto—

Recordará tambien V. E., que el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, á los pocos dias, solicitó en casa del infrascripto una conferencia á que debia asistir V. E., que ella no pudo tener lugar el 31 del mismo Mayo, porque V. E. en eso dia recibia una visita del Sr. Baron Deffaudis, con el Sr. Baron de Mareuil, lo que avisó por la carta en copia No. 2, y que al fin se efectuó el 2 de Junio, segun el infrascripto lo anunció á V. E. de acuerdo con el Sr. Encargado de Negocios por su contestacion copia No. 3—

Recordará asimismo V. E., que en la precitada conferencia, despues de haberse presentado en completo acuerdo así V. E. como el Sr. Encargado de Negocios sobre las bases que consideraban adecuadas para arribar á la pacificacion de la República Oriental, el infrascripto autorizado para ofrecer á V. E. oficialmente, á nombre del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, su cooperacion para un eficaz resultado de la negociacion que promoviese, efectivamente lo manifestó á V. E. bajo las circunstancias mismas que deja expresadas, es decir, en un carácter completamente oficial—V. E. la aceptó con expresiones amistosas, y á presencia del infrascripto convinieron ambos en verse al dia siguiente para tratar sobre estos mismos asuntos—

Recordará del mismo modo V. E. que el infrascripto al manifestar á V. E. la autorizacion oficial que habia recibido del Sr. Encargado de Negocios, habiendo llamado la atencion de V. E. y del Sr. Encargado de Negocios á la impresion que esto podria causar al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario de S. M. el Rey de los Franceses, y que en ninguna manera se proponia el infrascripto, ni presentar mas fortificada la posicion de V. E. que la del Ministro Plenipotenciario Frances, ni causar por esto una discordancia que fuese desagradable ó pudiese perjudicar al logro de la pacificacion, V. E. y el Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos expresaron al infrascripto que ambos en cualesquiera circunstancia no dejarian de hacer manifiesta la delicadeza con que el infrascripto se condujo en aquel caso—

A esto es referente lo que el Sr. Encargado de Negocios en su nota designada con la copia núm. 1 expresa, "fué grato saber que en las "conferencias entre V. E. y yó, y el Minis-"tro Británico, V. E. y yo, el mejor acuerdo "ha existido con recpecto á las bases sobre "las que debiera verificarse la pacificacion "de los Estados del Rio de la Plata—Si mis "servicios en esta materia interesante hubie-"sen de tener el efecto de traer la guerra á "una terminacion, consideraré esto uno de "los incidentes mas felices de mi vida"—

En cuanto á las instruciones á que V. E. se refiere, lo recuerda el infrascripto, que despues de las conferencias confidenciales habidas sobre la pacificacion desde el dia 10 hasta el dia 13 de Mayo, en las que V. E. sostenia la posicion que ellas le demarcan, el citado dia 13 manifestó al infrascripto que solo se habia propuesto hasta entonces hacer conocer las miras de su Gobierno, que podia tomar otros medios bajo su responsabilidad, que para ello estaba autorizado, pues que habiendo llamado expresamente la atencion de Lord Aberdeen sobre las dificultades en que podria verse á esta distancia para expedirse bajo su responsabilidad independientemente de sus instrucciones, le habia autorizado para así expedirse, dando cuenta al Gobierno de S. M—

Recordará igualmente V. E., que el 17 del mismo Mayo, V. E. se presentó al infrascripto anunciándole quedar retiradas todas las manifestaciones que confidencialmente le habia hecho en conformidad á sus instrucciones, que se colocaba fuera de estas, y que bajo su responsabilidad entraba en explicaciones con el infrascripto para arribar sin dificultades á la pacificacion; pues que el logro de esta hacía el primordial objeto de su Gobierno, y observaba al de la Confederacion Argentina animado de no menos nobles sentimientos—

Bajo tales circunstancias tuvieron lugar las conferencias expresadas con Mr. Brent, y bajo las mismas el infrascripto expresó á V. E. los puntos que reconocia este Gobierno adecuados y conducentes para arribar á la pacificacion, porque bajo ellas no se tocaban las inconveniencias que desde luego resultan, considerada la posicion que V. E. asume por sus instrucciones—En la buena fé que el Go-

bierno encontraba en las palabras de V. E. y en la autorizacion de que lo consideraba investido por lo que habia manifestado, hallaba el infrascripto todas las seguridades mediante las que, en casos de esta naturaleza, se afianzan los arreglos ó convenios

En la no concurrencia del Exmo. Sr. Enviado Extraordinario de S. M. el Rey de los Franceses para tales actos el infrascripto no podia encontrar inconveniente; porque, ademas de su derecho, el Ministro Argentino en Londres con fecha 21 de Febrero habia participado á este Gobierno, que en ese mismo dia S. E. el Conde de Aberdeen lo habia llamado con urgencia para expresarle, que á consecuencia de ciertas consideraciones que habian ocurrido al Gobierno de S. M., se habia determinado á hacer la negociacion de la paz en el Rio de la Plata por lo pronto por sí, sin esperar al Gobierno Frances y al del Brasil, y que asi se habian dado instrucciones á Mr. Ouseley de presentarse al Gobierno de Buenos Aires y proceder á tratar sin esperar la llegada del Ministro Frances y Brasilero, que habian de arribar despues—

Este Gobierno expresó asimismo á V. E., que no tomaria en consideracion la peticion de V. E. sobre la suspension de hostilidades, porque ya habia manifestado sobre los asuntos de la pacificacion, no los tomaria en consideracion, ni en sus incidentes, ni en sus circunstancias, sin que previamente y como una debida satisfaccion á este Gobierno, en cumplimiento de las leyes y principios internacionales, el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado declarado por él, no hubiese sido previamente y sin condicion alguna reconocido de un modo sostenido y eficaz por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia—Recordó asimismo á V. E. lo que á este respecto le habia manifestado en nota de 24 Mayo—

Para presentar este asunto en su verdadera luz, y dejar fuera de toda equivocacion los actos de buena fé, dignidad y justicia de esta Administracion, conveniente es tener en vista al presente lo que relativamente al bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado, se manifestó á V. E. en dicha nota: "que el Gobierno insiste en su reconocimiento por el Comandante de la Estacion naval de las fuerzas británicas sobre dicho Puerto, como una medida, que su dignidad como nacion independiente, requiere, sin condicion alguna, y en la mas rigorosa forma, no solo como *primer paso previo en cualquier negociacion que llegase á tener lugar, sino aun fuera de ella*, porque, segun ya tiene el infrascripto manifestado á V. E., esto es un asunto, que por parte de la Francia concierne al Sr. Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, que *no admite demora y cuyo resultado revelará sin equivocacion la posicion verdadera que V. E. se proponga tomar en los asuntos del Plata—Sobre este mismo punto el infrascrito muy repetidas veces ha llamado la atencion de V. E., y al presente muy encarecidamente lo hace por órden del Exmo. Señor Gobernador*, porque así lo exige la dignidad y soberanía de la Confederacion Argentina, reconocida por el Gobierno de S. M. B., en la grata confianza de que la rectitud é ilustracion de V. E. no rehusará hacer lugar á los principios de la justicia universal, y reparará de un modo digno y satisfactorio la inmerecida ofensa que le infirió á esta República el inesperado desconocimiento que hizo últimamente del bloqueo absoluto del puerto de Montevideo, el Capitan Sir Tomas Sabino Pasley, Oficial mas antiguo y Comandante de los buques de S. M. B. en el Rio de la Plata"—

A la vista de esto, V. E. bien comprenderá que la *posicion* que el *Gobierno ha tomado* al expedirse sobre la suspension de hostilidades pedida por V. E. está anunciada desde mucho tiempo há; que ella no ha sido considerada, muy al contrariario desatendida, á pesar de que, con amistoso encarecimiento, llamó la atencion de V. E. sobre una circunstancia que en manera alguna ni puede, ni debe abandonar—No alcanza como V. E. pueda negarla al presentarse como representante de un Gobierno amigo del de esta República, siendo aquella sancionada por la justicia, fundada en los principios de derecho internacional y reclamada por la Independencia y soberanía de la Confederacion Argentina, que ha reconocido el Gobierno de S. M. B.—V. E. tambien comprenderá por parte de quien es la responsabilidad, que se presenta para no *estar hasta ahora removido un inconveniente* que no permite la actual consideracion de la peticion sobre la suspension de hostilidades—

Bajo tales antecedentes, habiéndose anunciado V. E. encargado de presentar las mas fuertes seguridades de la amistad y buena voluntad que siente S. M. B. por la Confederacion Argentina, el Gobierno confiaba, que tales inconveniencias desapareciesen, que dicha nota hubiese sido contestada en la parte referente al bloqueo como encarecidamente lo habia suplicado, y que los derechos perfectos de esta República fuesen restablecidos en la plenitud que le corresponde como á cualquier nacion independiente; pues que por el efectivo reconocimiento del bloqueo de los puertos de Montevideo y Maldonado, se neutralizarian las irritantes amargas impresiones causadas por la injustificable intervencion de las fuerzas navales Británicas, de la manera inconveniente que V. E. bien debe concebir—

Esperaba asimismo el infrascripto aquella contestacion para tener oportunidad de poder satisfacer sobre el punto del reconocimiento del bloqueo á la nota del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, adjunta en copia á V. E. bajo el No. 4, pidiendo á este Gobierno informes sobre si las Autoridades Francesa é Inglesa reconocen el derecho de este Gobierno de establecer un bloqueo estricto sobre Montevideo, y si ellas tienen alguna facultad para hacer que los Almirantes Ingles y Frances reconozcan este derecho del Gobierno Argentino para así efectuarlo práctica y plenamente—

Ultimamente confiaba el infrascripto, que en conformidad á lo que tantas veces le habia ofrecido V. E. estar dispuesto á hacer, y sobre que estaba de acuerdo con la Legacion de S. M. el Rey de los Franceses, y á lo que habia significado al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos en las precitadas conferencias de 27 de Mayo y 2 de Junio, haria V. E. el homenage debido á la justicia de la Confederacion Argentina; pero la nota de V. E. revela al Gobierno un sentimiento opuesto á la grata racional confianza de que era halagado—

Las observaciones de V. E. sobre este punto, no tienen otro apoyo que sus instrucciones; al libre ejercicio del derecho perfecto de un Gobierno independiente V. E. las opone; y ya que V. E. las ha vuelto á asumir, desearia sinceramente el infrascripto haber visto aquellas observaciones perfectamente fundadas en los preceptos de la Ley Pública, en las reglas de la neutralidad, y en los principios de la guerra—En estos se fundó el Gobierno por su nota fecha 13 de Febrero del corriente año, de que á V. E. se adjunta copia bajo el No. 5, al ordenar al Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina protestase al Capitan Sir Tomas Sabino Pasley, Oficial mas antiguo y Comandante de los buques de S. M. B. en el Rio de la Plata por el desconocimiento del bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado—

Al acompañar á V. E. el infrascripto la precedente copia, tiene por objeto ponerlo en completo conocimiento de los principios bajo los que estableció el bloqueo absoluto de los puertos de Montevideo y Maldonado y del buen derecho con que los ha reclamado y reclama de V. E., muy principalmente despues del pronunciamiento del Exmo. Señor Ministro Británico antecesor de V. E., su fecha 22 de Enero último, adjunto á V. E. en copia bajo el No. 6, en respuesta á la consulta que se el hizo en 17 del mismo, por el Señor Encargado de Negocios Británico, sobre el reconocimiento del bloqueo—

V. E. queda en aptitud de poder juzgar si efectivamente ha habido ofensa contra la Confederacion; si con buen derecho este Gobierno solicita una reparacion y satisfaccion; y si no reclama con sobrada justicia el reconocimiento del bloqueo absoluto antes de tomar en consideracion la demanda de la suspension de hostilidades—Su posterior discusion seria completamente opuesta á los derechos de esta República, ilusoria ó inoportuna—La posicion de V. E. pareceria problemática, y los constantes esfuerzos de que V. E. se presentó animado como Ministro de S. M. B., para aumentar aun mas los lazos de amistad y buena inteligencia que felizmente subsisten entre los dos Gobiernos, y que afectan tan esencialmente los mutuos intereses, no quedaria bajo la verdadera luz que debe darles el inmediato pronunciamiento del reconocimiento de dicho bloqueo—

El infrascripto no puede excusarse de observar al buen juicio de V. E., que como los principios reconocidos por este Gobierno en las precitadas copias, son los universalmente adoptados en todas las Naciones, como son los que reglan las relaciones de amistad con la Gran Bretaña, como sobre la reciproca de ellos está fundada en la lealtad al Tratado de amistad, comercio y navegacion que existe entre ambos paises, como ellos, en fin, son los que este Gobierno por su deber, y por la dignidad nacional, tiene que respetar inviolablemente, á ellos es que llama encarecidamente la atencion de V. E.—El Gobierno por ellos debe expedirse en cuanto al desconocimiento del bloqueo absoluto; de que únicamente puede tratarse; porque el parcial que V. E. recuerda y á que se refieren sus instrucciones ha dejado de existir—El Gobierno no lo tiene establecido; si aun se habla de él, será tal vez del que quizo establecer el ya citado Comandante Británico, cuando desconoció el absoluto por sus notas de 29 de Enero, que á V. E. se adjuntan en copia bajo los números 7 y 8—

V. E., para establecer en su citada nota, que la dignidad y el honor del Gobierno Argentino no requieren satisfaccion, como el infrascripto mas de una vez lo ha declarado, por ninguna ofensa de parte de las fuerzas navales extrangeras, expresa que los Comandantes navales extrangeros nunca han negado el incuestionable derecho que posee el Gobierno Argentino, como todos los Estados independientes, para establecer un bloqueo en tiempo de guerra bajo las condiciones sancionadas per los principios internacionales y usos, y que si algunas dificultades se han suscitado de parte de los Comandantes navales ellas son referentes solo á puntos disputados de forma y detalles de ejecucion que admiten rectificacion—

La latitud de este modo de discurrir de V. E. conduce á autorizar á este Gobierno, para no otorgar á los súbditos Británicos los goces que les acuerda el tratado con la Gran Bretaña, sin que en ello haga ofensa alguna á esta nacion sino le niega el derecho incontestable que ella tiene para que sea observado—Si los hechos á juicio de V. E. son considerados tan independientes del derecho como lo supone, y estos mismos hechos no tienen el carácter de ofensivos, desde que no se niegue el derecho que se ataca, y que se viola, debe concluirse, que asi como eso que V. E. llama puntos disputados de forma y detalles de ejecucion que admiten rectificacion alejan el carácter de ofensivos que en sí tienen, asi sucederá en el caso de establecer la muy fundada cuestion por parte de este Gobierno, sino siendo reconocida en toda su plenitud la Independencia de la Confederacion Argentina, porque son violados los derechos perfectos beligerantes que le corresponden, como á cualquiera Estado Soberano, por las fuerzas navales Británicas, esté en el deber de respetar el Tratado—

Por otra parte la notoriedad de los hechos tiene ya acreditado, que esos puntos disputados de forma y detalles de ejecucion, no han sido mas que medios reprobados, puestos en ejecucion para hacer ilusorio el bloqueo, sin respeto á las leyes de la guerra, y violando la neutralidad que les ha incumbido observar—

El bloqueo absoluto ha sido declarado bajo las condiciones sancionadas por los principios internacionales—Si se presentaban algunas circunstancias, que mereciesen rectificacion; estas, sin perturbarse la ejecucion del bloqueo en cumplimiento de las órdenes del Gobierno Británico, han debido ser sometidas al Ministro Británico en esta, depositario único de las intenciones de S. M.—V. E. sabe que así fué declarado—

La cruel intervencion del Comandante Pasley, con que ha atacado los derechos beligerantes de este Gobierno, son los únicos puntos de forma disputados, y los únicos detalles de ejecucion con que se ha prolongado la guerra, aumentado las calamidades de la República Oriental, y bañado en sangre á estos pueblos que, mucho tiempo há, gozarian de la paz—Júzguelo V. E. por su correspondencia adjunta en copia bajo los números 9 y 10—

La dignidad, pues, y el honor del Gobierno Argentino han recibido una verdadera enormísima ofensa, por las fuerzas navales Británicas, al desconocer injustamente el bloqueo absoluto que declaró, de los Puertos de Montevideo y Maldonado—No puede disputarse, sin agravio de los principios establecidos por los usos internacionales, el sumo derecho con que pide una reparacion y satisfaccion previamente á tomar en consideracion la suspension de hostilidades que se pide, y solicita de V. E. remueva el carácter de beligerante bajo que se presentan, circunscribiéndolas á la neutralidad que han debido y deben observar en la actual guerra—

Sorprendente, por lo tanto, ha sido á S. E. el Sr. Gobernador el ultimatum de V. E., porque tal resulta de la posicion que V. E. ha tomado, en la nota que el infrascripto contesta, haciendo subir á una repulsa de todas las overturas hechas por los Gobiernos Frances é Ingles para la negociacion de la paz, el que este Gobierno haya pedido, con tan incontestable motivo, previamente á la consideracion de la suspension de hostilidades, la participacion del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos y el reconocimiento del bloqueo absoluto de los Puertos de Montevideo y Maldonado, sin condicion alguna, y de un modo sostenido y eficaz—El Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia no ha formado este mismo juicio sin embargo que V. E. lo establece—

Al concluir esta nota debe asimismo el infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, manifestar á V. E. no haber sido posible expedirla mas antes, por el tiempo que le insumieron algunas conferencias con V. E. para tener varias explicaciones sobre incidentes que S. E. el Sr. Gobernador animado de los sentimientos pacificos que tiene acreditados, deseaba poder excusarse en la contestacion á V. E.—Algunas otras circunstancias, de que V. E. es sabedor, no han dado tampoco lugar á la contestacion de que el infrascripto ha tenido el honor de ocuparse en la presente—Ni tampoco es posible que el Gobierno pueda desatender completamente las exigencias vitales de la República, á que lo llama el cúmulo de las gravisimas atenciones que pesan sobre él—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA.

(Se reproduce el documento del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos, que se encuentra bajo el No. 1 en el Diario de la Tarde del Martes pasado No. 4,237.)

(*Continuará.*)

Bloqueo del Puerto de Buenos Aires por las escuadras combinadas Anglo-Francesas.

El 25 del corriente—Nada de nuevo.

El 26—Vino á tierra un bote parlamentario de la Coquette con oficios.

El 27—Nada de nuevo.

El 28 y 29—Volvió á venir á tierra el bote parlamentario de la Coquette con oficios.

El 30—Se vió el humo de un vapor (probablemente del vapor frances Fulton) en direccion al N. E. y tambien se oyeron dos tiros de cañon de grueso calibre, del mismo lado, cuando el bergantin de guerra frances Pandour que se halla en la rada exterior, hizaba una bandera colorada en el palo trinquete, levantó la ancla y dió á la vela al N., probablemente para unirse á la espedicion ilegal del Paraná. Esta agresion en territorio ageno, sin declaracion de guerra seria reputado por las leyes de las naciones como pirateria; pero la Francia é Inglaterra en la confianza de su poder pueden sobreponerse á las leyes y todo. O Dios! Como pudo haberse unido nuestro pais á esta infame y vil cruzada contra sus mejores amigos.

Llegó esta tarde de la Colonia una goleta de guerra con bandera francesa, y hasta vergüenza dá decirlo, era la alias goleta Argentina de guerra "9 de Julio" robada bajamente por los agentes de los poderes aliados y ahora empleada para su propio uso.

El 31—Vino á tierra un bote parlamentario de la corbeta francesa Coquette para embarcar al Encargado de Negocios de Francia M. Mareuil. Este señor se embarcó á las 2 de la tarde y fué acompañado por el Capitan del Puerto hasta el bote. Fué recibido abordo de la Coquette con una salva de 11 tiros. La Coquette va á salir esta tarde, de modo que el bloqueo del puerto y de las costas de Buenos Aires, en cuanto respecta á los franceses, quedará á cargo de la goleta robada "9 de Julio"

Este dia (el 31 del corriente) completa el 38º dia del bloqueo.

(*Del British Packet del* 31 *del pasado*)

Extracto de Periódicos Extrangeros.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Tenemos noticias de Madrid hasta el 2 de Agosto. El Heraldo refiere que la conspiracion que se acaba de descubrir en aquella capital, era civil y militar. Los conspiradores trataron de seducir algunos oficiales y sargentos de la guarnicion y su plan era reorganizar parte de la guardia nacional que debia ser la primera á levantar el estandarte de la revolucion. Un sargento del regimiento de Galicia descubrió el secreto y las informaciones que dió, decidieron á las autoridades á mandar prender al General Crespo, al Ex-Gefe político Luis Sagosti y varios oficiales.

El Castellano dice, que los conspiradores querian dar el golpe en la noche del 31 del pasado. (*Times.*)

Policia.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

MULTAS IMPUESTAS POR ESTE DEPARTAMENTO EN EL MES DE OCTUBRE

Por el Comisario de la Primera Seccion

Manuel Barragan, vendedor de carne por falla de 20 libras........
José Salazar, idem idem tres libras........
N. Ysk, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto próximo pasado, y ser tercera reincidencia........
Blas Ramos, por idem primera vez........
Francisco Naval, por idem idem........
Santiago Bancalari, por idem idem........
Manuel Torres, por idem idem........
Ana Silques, por tener suelto un perro bravo........
Juan Bravo, vendedor de carne, por falla de 4 libras.
Jorge Bolenace, por arrojar basuras........
Maria Smith, por idem idem........
José P. Boga, por tener su casa abierta en dia festivo cuatro horas despues de la prefijada de cerrarse..
Juan José Bartolo, por reunion en su casa y tener juegos prohibidos........
Pedro Arres osto, por estorbar el tránsito público..
Andres Beguetin, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto........
Juan Borda, por idem idem........

Por el Comisario de la Segunda Seccion.

Carlos Ubeta, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto........
Juan Margo, por idem idem........
Miguel Capuro, por idem idem........
Alejandro Noble, por idem idem........
Tomas Balleber, por idem idem........
Bartolo Mortula, por idem idem........
Juan B. Quiquisola, por idem idem........
Andres Rodriguez, por idem idem........
Matias Marquez, por idem idem........
Enrique Beckar, por idem idem........
Bartolo Mortula, por idem idem, con reincidencia..
Vicente Grihuela, por tener su casa abierta en dia festivo dos horas y media despues de la prefijada.
N. Moreira, por idem dos horas........
Bernardo Verdique, por idem hora y media........
Federico Achaval, por idem dos horas........
Juan Antonio Villanueva, por idem dos horas........
N. Argilete, por idem hora y media........
Juan Cordeviola, por idem idem........
Juan Fernandez, por idem idem........
Lorenzo Fierro, por idem dos horas........
Vicente Castellano, por idem una hora........
Lorenzo Rato, por idem idem........
Domingo Rufino, por idem idem........
Sebastian Videl, por idem idem........
Silvestre Rato, idem idem idem idem........
Juan Lopez, idem idem idem idem........
Antonio Ynocio, idem idem idem idem........
Juan Clarck, por galopar........
Santiago Manu, por tener su carreta atravezada en la calle........
Julian Chaves, por alzar agua para la venta pública dentro de la linea señalada........
Guillermo Folgos, por idem........
Al dueño de la carreta núm. 1876, por idem idem....
Al idem del núm. 436, por idem idem........
Martin Brien, por tener su casa abierta en dia festivo despues de la prefijada para cerrarse........
Juan Ytarralde, por idem idem........

Por el Comisario de la Tercera Seccion.

Pedro Silva, vendedor de carne por falla de 2 libras
Anastacio Figueroa idem de una y media con reincidencia........
Bernardo Iriarte, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto........
Jayme Patisou, por idem idem........
Juan Lartigue, por no dar cuenta de una persona que alojó en su casa........
Juan Esconjaurregay, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto........
Juan Gallastay idem idem idem........
Pedro Ferreyra, idem idem idem........
Francisco Broun, idem idem idem........
Tomas Wiltfiéld, idem idem idem........
Pedro Uriarte, idem idem idem........
Antonio Roca, idem idem idem........
Bartolo Roca, idem idem idem........
José Salazar, vendedor de carne pas falta de 10 libras........
Juan Costa, por idem idem........
Juan Gonzalez, por idem idem de 2 libras........
Gerónimo Buller, idem idem idem........
Luis Ciris, por falla de idem 7 libras........
Manuel Pereyra, por tener su casa de trato abierta en dia festivo despues de la hora prefijada para cerrarse una hora........
Antonio Carrega idem idem dos horas........
Anselmo Marquez idem idem siete horas con reunion de ébrios........

Por el Comisario de la Cuarta Seccion

Alejandro Barber, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto. 100
Enrique Fernandez, por idem idem 100
José Bartolo por idem idem 100
Pedro Digue por idem idem 100
Sebastian Rochi por idem idem 100
Patricio Ferme, por idem idem 100
Juan Manuel Acevedo por idem idem 100
N. Peirola como propietario de un perro bravo 25
Bernardo Sanchez por idem idem 25
José Lopez (Pansdero) acumular estiercol en su pesebre y tener cuatro animales muertos en ellos 50
Al mismo por desobedecer la intimacion que se le hizo de que efectuase la limpieza dentro de ocho dias 50
Leandro Diaz por arrojar basuras á la calle 10
Lucas Folle por idem idem 10
José Maria Castro (Asentista del alumbrado) por cincuenta y dos faroles que dejó de encender 52
Al mismo por no reponer 34 faroles que hizo sacar á 3 pesos uno segun su contrato 102
Al mismo por 53 faroles que no hizo encender en otra noche distinta a la precedente 53
Ramon Videla (Vendedor de carne) por falla de 3 libras 20

Por el Comisario del mercado del Centro.

Constancio Melio, (vendedor de carne) por falla de 16 libras 160
José Ramirez, idem idem 10 libras 100
Ignacio Elorriaga, idem idem 3 libras 30
Cirilo Gonzalez, idem idem 3 libras 30
Antonio Piedra, idem idem 3 libras 30
Norberto Gomez, idem idem 13 libras 130
Vicente Pereyra, idem idem 10 libras 100
Francisco Castañeda, idem idem 5 libras 50
Tomas Olibella, idem idem 4 libras 40
José Peralta, idem idem 2 libras 20
Crisóstomo Argüello, idem idem 4 libras 40

Por la Oficina de Ordenes.

Alejandro Smitt, por tener en su casa juegos prohibidos 500
Carlos Devis por juegos prohibidos 50
Guillermo Stuart, por idem idem 50
Juan Buisano, por infracion del Superior decreto de 26 de Agosto proximo pasado 100
Esequiel Dowignac, por idem idem 100
Juan Tomas, por infracion del Superior decreto de 26 de Agosto 100
Gillermo Labrué, idem idem 100
Carlos Bulgér, idem idem idem 100
Alejandro Caldibier idem idem 100
Juan Francisco Etchapeleborda, por galopar por las calles 20
Guillermo Writt, idem idem 20
Diego Muder, idem idem 20
Cristian Grisk, idem idem 20
Santiago Moldin, idem idem 20
Pedro Sangaré, idem idem 20
Tomas Balegare, idem idem 20
Bartolo Depredi, idem idem 20
Miguel Borchari, idem idem 20
José Silveira, idem idem 20
Diego Beilbi, idem idem 20
Pedro Mouz, idem idem 20
Santiago Miqueli, idem idem 20
Carlos Coquet, idem idem 20
Pedro Salabar, idem idem 20
Juan Debesonci, idem idem 20
Antonio Franqui, idem idem 20
Juan Seleguer, idem idem 20
José Maria Castro (asentista del alumbrado) por no encender 100 faroles en las noches del 17 y 18 100
Carlos Vila, por infraccion del Superior decreto de 26 de Agosto próximo pasado 100
Juan Sarratea, por idem idem 100
Luis Mayo, por idem idem 100
Antonio Leal, por tener abierta su casa de trato en dia festivo 2 horas despues de la prefijada para *cerrarse* 20
Bernardo Oteran, por idem idem 20
Juan Iturralde, por idem 1 hora 10
Pedro Bramuten, por idem 2 horas 20
Francisco Viñal, por idem 1 y media hora 15
José M. Ferreira, por idem hora y media 15
José Testa, por idem dos horas 20
Luis Ballesteros, por idem dos horas 20
José Estorache, por idem dos horas 20
Manuel Asereto, por idem hora y media 15
Manuel Montes, por idem dos horas 20
Luis Castinini, por idem hora y media 15
Dionicio Macias, idem dos horas 20

8,977

En los Juzgados de Paz de Campaña que á continuacion se expresan, se han impuesto las multas siguientes, las que se han entregado á los Sres Curas á beneficio de los templos respectivos como está ordenado. A saber—

En el de San Isidro.

Adolfo Campos, Vendedor de Carne por falla de una y media libra 15
Serapio Campos por idem 4 idem 40
José Iglesias, por vender sin pesar 50
Manuel Bravo, por falla de 18 libras 180
José Maria Machado, por tener 4 animales sin pastor 4
Gregorio Britos, por 3 idem idem 3
Juan Oviedo, por 5 idem idem 5
José Oses, por 10 idem idem 10
Paula Vera, por 22 idem 22
Maximo Daran, por 8 idem 8
Enrique Loisa, por 1 idem 1
Maria Ballejos, por 8 idem 8
Antonio Marquez, por 5 idem 5
Catalina Suarez, por 5 idem 5
Antonio Dominguez, por 8 idem 8
Marcos Negrete, por 2 idem 2
Agustin Ramos, por 20 idem 20
Rafael Diaz, por 1 idem 1
Leona Ramirez, por 10 idem 10
Juan Casan por 50 idem 50
Maria Martinez, por 10 idem 10
Juan Echaspe, por 1 idem 1
José M. Muñoz, por 1 idem 1
Juan Britos, por 1 idem 1
Luis Maydana por 7 idem 7
Maria Sambrano, por 7 idem 7
Joaquin Morales, por 3 idem 3
Saturnino Montero, por 1 idem 1

478

En el de Moron.

Tomas Gauna, vendedor de carne, por falla de 8 lib. 80

80

En el de Flores.

Juan Agüero, por consentir reuniones en su casa en dias de trabajo 200
Pascual Espondaburra, por idem idem 100

300

En el de San Fernando.

Antonio Yerbal, por infraccion del Superior Decreto de 26 de Agosto próximo pasado 100
Juan J. Viera, por idem idem 100
Juan Suturrieta, vendedor de carne, por falla de 16 libras 160

360

En el de Quilmes.

Máximo Tollinquio, vendedor de carne, por falla de 6 libras 60

60

Buenos Aires, Octubre 31 de 1845

Felipe Romero.

V.° B.°—[illegible]ORENO.
Oficial 1.° [illegible] Comision del Departamento de Policia——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte

Dia 30.
3.ª publicacion

D. Beltran Labroquere	Francia
Estevan F. Montagut	idem
Tomas Nanghton	Inglaterra
Gillermo Lemor	idem
Pedro Libby	idem
Cayetano Oneto	Rio Grande
Clara Masini, 3 hijos	idem
Santiago Dasol	idem
Tristan Meharuberry	idem
Juan Etchepare	idem
Carlota Nuttsl	idem
Dimingo Herispura, su esposa 1 hijo	idem
Pedro Espil, su esposa 2 hijos	idem
Domingo Morgonte	idem
Bertran Etchepare	idem
Ciriaca Alsaiba, 1 hermano, 2 hijas	idem
Manuel Augé	Rio Janeyro
Pedro Gollen	idem
Luis Perez	Génova
Ramon Satuyo	idem
Santiago Anselmo	Gibraltar
Antonio Pintos Ferreira	Parana
Dia 3. 1.ª publicacion.	
D. Juan Larramendy, su esposa, 1 hija	Rio Grande
Juan Igaramendy, su esposa, 1 hijo	idem
Margarita Sierra	idem
Martin Iramendy	idem
Fernando Puyós	idem
Maria Parada	idem
Maria Bulillo	idem
Andres Muilet, y su hermana	idem
Ignacio Rodriguez con tropa de arria despachada por D. Climaco Darach	Mendoza
Simon Bargas con tropa de arria despachada por D. Climaco Darach	idem
Anastasio Cuestas con tropa de carretas despachada por D. José Maria Acosta	Rosario
Gregorio Ponce con tropa de carretas despachada por D. José Maria Agote	Santa Fé
Francisco Antunes con tropa de arria despachada por D. José Villar	San Juan
Francisco Valerio Oliva con tropa de carretas despachada por D. José R. Merlo	Córdoba

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

SALIDAS.

Polacra Sarda "Maria Eugenia" para Marsella y Génova.
Polacra Sarda "Trinidad" para Rio Grande en lastre.
Goleta Sarda "Dos Amigos" para Rio Grande en lastre.
Goleta Sarda "Providencia" para Rio Grande en lastre.
Bergantin Goleta Sardo "Alfredo" para Génova.
Bergantin Americano "Olinda" para Rio Grande.
Bergantin Brasilero "Jacuba" para Parnaguá.
Polacra Brasilera "Condor" para Rio Janeiro.
Paylebot Sardo "Carlota" para Rio Grande.
Goleta Sarda "Carmen" para Rio Grande.
Goleta Sarda "Virginia" para Rio Grande.
Pailebot Portugues "Luisa", para Rio Grande.
Fragata Americana "Shaw" para Boston.
Polacra Sarda "Concepcion" para Génova.
Goleta Sarda "Suerte" para Rio Grande.
Bergantin Ingles "Philomela" para Inglaterra
Goleta Sarda "Changadora" para Rio Janeiro.
Pailebot Sardo "Bella Rita" para Rio Grande.
Bergantin Americano "Liveed" para Boston.
Polacra Sarda "Mariquita" para Génova.
Pailebot Brasilero "Constancia" para Rio Grande.
Goleta Sarda "Fama Argentina" para Rio Grande.

Dia 2.

Barca Americana "Margarita Hugg" para Baltimore.
Barca Americana "América" para Boston.
Barca Americana "Zenovia" para Boston.

Buques que llevan Balija.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. "Spider" el 4 á las 11.

Avisos Nuevos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Remarcable.

SENTIMOS que por haber partido el Sr. Administrador de vacuna con demasiada precipitacion, ningun exámen, ni especificacion alguna, en sus lineas que se registran en los periódicos, en los que solo se vindica él, dejando á los ayudantes que subscriben en perfecto descubierto, nos vemos en la necesidad de ocupar al respetable público de Buenos Aires con la vindicacion justa de nuestra conducta.

Por falta de explicaciones, no sabemos si se habla de exigencia de pago hecha en la Casa de Vacuna, ó en alguna particular; si lo primero, protestamos que es una calumnia, que el Sr. Administrador debió despreciar por estar intimamente cierto de su falsedad; si lo segundo, ya el público, como el Sr. Administrador, saben que los ayudantes no tienen obligacion de vacunar fuera de dicha casa y de los dias establecidos, y por consiguiente que pueden cobrar su trabajo como cualquiera otro. Pero ni aun esto es cierto: pues ninguno de los subscriptos ha vacunado fuera de dicha casa á persona alguna, á no ser porque medase parentesco, amistad ó en el campo, y jamas hemos cobrado nada, oponiéndonos á toda donacion gratuita que se quisiese hacernos. Si esto no es cierto, suplicamos a las personas de que habla el Sr. Administrador se presenten, y sinó deseamos saber por qué el Sr. Administrador nos ha expuesto a una critica publica inmerecida, y obligado á dar e te paso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1845.

Manuel A. Garuyo—Juan J. Camelino—Luis M. Drago—Mauricio E. Gonzalez—Isidro J. Bergeira.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ojo al Aviso.

Se desea comprar una Galera grande y fuerte como para viajar al interior, el que la tenga y quiera venderla puede ocurrir a la calle de Maipú número 126. n3—3p

Grasa superior

EN la calle de Potosí No. 112 se vende grasa superior á 27½ ps la arroba, y por libra á 10 rs. n3—5p

Aviso.

SE alquilan tres piezas una salita con ventana de reja á la calle y puerta al zaguan, dos dormitorios y demas oficinas; se preferirá á matrimonio sin familia ó á hombres solos La persona que se interese en ellas ocurra á la calle de la Catedral No. 134 que encontrarán con quien tratar. n3—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

TEATRO
De la Victoria.

GRAN FUNCION
Patriotica Estraordinaria
DE AFICIONADOS.

El Martes 4 de Noviembre 1845,

Despues de los heróicos esfuerzos y gloriosos triunfos de las armas Argentinas en bien de la causa sagrada de la Libertad Americana, desde los primeros albores de la regeneracion politica de la América del Sud; despues de la extraordinaria valentia sin ejemplo con que han repelido las invasiones extrangeras de naciones soberbias y potentes; despues del valor y denuedo victorioso con que la Confederacion Argentina ha sabido sostener sus derechos en guerra disigual y obstinada, reapareciendo cada vez mas ardiente y poderosa en treinta años de lucha y de victorias, añadiendo á cada agresion nuevos laureles á su corona triunfal; hoy se presenta á la faz del mundo llena de orgullo nacional, y de ferviente entusiasmo Americano para rechazar las nuevas, injustas, inauditas pretensiones de las dos mas poderosas naciones del viejo Mundo cuyos gobiernos mirando con ojos encelados la grandeza y prepotencia de la democracia Americana, han jurado aniquilarla dirigiendo su furor contra la invicta República Argentina, *la mas gloriosa defensora de la Independencia*, prometiéndose con su ruina abatir el orgullo Americano, y concluir con la libertad republicana, pretendiendo establecer su dominacion sobre los Estados Soberanos del Sud.

¿Quién no descubre en esta série no interrumpida de acontecimientos singulares conglobados sobre nuestra Patria, el rol grandioso que el Ser Supremo ha deparado al invicto Pueblo Argentino en el sublime drama de la Independencia Americana? ¿Y quién no mirará en el hombre extraordinario que nos dirige, en el GRAN ROSAS, al génio destinado por el Omnipotente para efectuar el fausto anhelado desenlace? Esta idea tan lisongera como justa y grandiosa llena de regocijo á todos los corazones *Argentinos y hace concebir grandes* esperanzas á todos los hijos leales de la América. El aspecto de las armas de la Inglaterra y de la Francia coligadas, solo han excitado la indignacion en los pechos Argentinos y Orientales, y el ardor nacional y la alegria al ver ya á su frente sin embozo á crueles y desnaturalizados extrangeros que por tantos años han atacado su Independencia con las armas de la intriga, el cohecho y la perfidia, á las que no podia oponer otras iguales la dignidad y la nobleza de los justos y generosos Pueblos del Plata que solo saben defenderse y vengarse de sus enemigos en el campo del honor. ¡Venturoso dia dos de Agosto de 1845! ¡Dia de los mas gloriosos auspicios para todo el Continente Americano! ¡Dia de gozo y de ventura para las Repúblicas Oriental y Argentina! ¡Nuestro será el triunfo! Sesenta mil guerreros ardientes y gozosos se preparan á decidir la gran cuestion arrojada por la ambicion sobre las márgenes del Plata.

Nunca la influencia y dominacion europea en el Nuevo Mundo. Siempre la perfecta y perpetua Independencia de los Gobiernos Americanos.

"La alegria marcial, cuando tan sagrados intereses se interponen, es la alegria del valiente, la alegria del hombre."

Para celebrar tan gloriosos triunfos y tan hermosas esperanzas, los ciudadanos federales que suscriben, impulsados por esa alegria patriótica que anima hoy á todos los verdaderos *Argentinos, han dispuesto una gran funcion teatral*, que corresponda en su magnificencia y brillo á lo grandioso del motivo y objeto de ella. Penetradas de iguales sentimientos las Señoras Alvara Garcia, Gillermina P. de Molina, y Josefa Funes, se han prestado obsecuentes á acompañarnos en esta demostracion.

Su principal exhibicion será la de un gran Drama patriótico que ofrecerá en la escéna la terrible venganza de un Pueblo oprimido por una de esas mismas naciones——

EL
GUANTE DE CORADINO
Ó SEA
ODIO AL YUGO ESTRANGERO

Nos presenta un ejemplo de los innumerables que ofrece la historia, de que ningun pueblo es débil, cuando se propone ser libre, y que siempre fracasó el poder de los tiranos y opresores contra la resistencia heróica de las naciones amantes de su libertad

Los sentimientos sublimes de amor á la Independencia y la humanidad, de ódio á la tirania y á los crímenes, é inf min *que siempre la acompañan, relevados en el Drama con una* bella versificacion y patéticas escénas, conmoverán profundamente á los corazones Argentinos, hoy vivamente escitados por las mismas emociones; acreciendo si es posible, su patriótico entusiasmo contra la infame atroz intervencion Anglo-Francesa y contra todo predominio é influencia extrangera.

La funcion será precedida de las proclamas federales; en seguida se cantará por los SS. Aficionados el HIMNO NACIONAL, y á continuacion la Cancion patriótica federal——

GLORIA ETERNA
AL
MAGNANIMO ROSAS.

Despues de las que se recitará una Oda Patriótica, composicion al efecto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Concluido el Drama uno de los SS. Aficionados y la Sra. Guillermina bailarán unas graciosas——

Boleras.

Terminará el todo de la funcion con la graciosa Peti-pieza nueva en un acto titulada——

Tu amor ó la Muerte.

Los Aficionados.

A LAS OCHO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTNIA!

Funeral,

DON Francisco Chas y hermanas, D. Joaquin Belgrano, hijos y hermano de la finada **Sra. Doña Juana Belgrano** [Q. E. P. D.] ruegan á todas las personas de su relacion á quienes por olvido ú omision del repartidor no se les haya pasado esquela se sirvan honrarlos con su asistencia en los funerales rezados que por el eterno descanso de la dicha finada se han de celebrar *en el templo de Nuestro* Padre Santo Domingo el Jueves 6 del corriente, á las 10 de la mañana, á cuyo obsequio quedarán muy reconocidos.

Asi mismo se suplica á los señores Sacerdotes que quieran aplicar la misa asistiendo á la vigilia y responso recibirán la limosna de 20 ps. n3—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

EL vocal del Crédito Público que subscribe hace saber que la Amortizacion de fondos tendrá lugar el Miércoles 5 del mes entrante de 12 á 1 del dia, en su casa habitacion calle del Perú número 17. Buenos Aires, Octubre 31 de 1845.

n3—3p *Simon R Mier.*

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!
POR R. G. ARRIOLA y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De muebles &a.

El Miércoles 4 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura—

1 piano ingles flamante de voces sobresalientes, 1 par mesas de caoba de consol, 2 pianos usados, 2 cujas de caoba, catres, 2 sillas de montar de señora, alfombritas, teteras, cafeteras, sillas de madera, marquesas, espejos, botellas de cristal, mesas de varios tamaños, y otros muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

Articulos de almacen.

15 barricas azucar blanca, 5 pipas vino catalan, 35 petacones tabaco, yerba paraguaya, aji en bolsas, velas de esperma, cohetes de la India, tabaco en rollos del Brasil, javon de España, clavos de varias menas, cerraduras, cucharas de albañil, frenos, balanzas de cruz surtidas, y otros renglones.

POR LOS MISMOS.

El Martes 4 de Noviembre á las 10½ en punto de la mañana, continuará indispensablemente la venta a la mejor postura, para liquidacion de cuentas con el encargado de dicha tienda, de los siguientes articulos consistiendo de un brillante surtido de merceria &a que por falta de tiempo quedaron sin venderse en el remate anterior—

Mantas bordadas de punto blanco de hilo, pañuelos de seda finos, idem borra de seda, hilo de carretel blanco, idem de colores de patente, idem de ovillos, gorras bordadas de terciopelo con plumas, idem de paño para hombres y niños, idem de pana bordadas, anteojos de teatro, botoneria surtida de varias clases, cambanas, alfileres en paquetes, ridiculos para señoras, un brillante surtido de perfumeria; hilo de lana, papel de cartas, palmatorias finas de plata alemana, cinta de fana punzó, cordones blancos, agua de colonnia, aceite, cortaplumas, tijeras, abanicos, pañuelos de gasilla, agujas, muñecas, espejos, mariposas, suspensores, corbatas y corbatines, lápices, trensilla de seda, candeleros de platina, elásticos, broches, hilo frances, idem de sastre, cintas, cigarreras, cepillos de todas clases, retratos de S. E., jabones de almendra, *y una gran infinidad de articulos.*

POR LOS MISMOS
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Miércoles 5 de Noviembre á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mas alta postura, varios géneros restos de factura, á saber—

Zarazas de rica calidad y gustos, muselinas á bastones de gustos modernos, terciopelo de seda punzó, casimires para pantalones de verano, merino punzó para chalecos, brines de hilo blancos y aplomados, bramantes de paño, hilo doble, *brines de Rusia de varias calidades*, pañuelos de medio rebozo, telas para ponchos, ponchos ingleses, pañuelos de taparse baston de seda, bayetas de dos frisas, idem de pellon, idem de medio pellon, pañuelos de algodon de manos pintados, lienzos de varias clases, 1 colcha de damasco punzó fleco de bellotas, sábanas de hilo, toallas, fundas, 6 pabellones guarnecidos, todo con fleco ancho, y 24 clavos romanos, manteles, servilletas, sobremanteles, y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

VIVA LA FEDERACION
POR IBARRA Y MACOME.
Calle de Cuyo núm. 18.

El Mártes 4 del corriente a las 10 de la mañana se rematará indispensablemente á la mas alta postura para desocupar la casa los siguientes muebles—

Sofa, mesas de arrimo, sillas, aparador, cómodas, cuja con colchones, alacena, guarda ropa, marquesas; estantes para libros, mesas grandes y chicas, estufas, caño, loza y cristales, útiles de cosina, plantas de merito con sus bancos, y otra porcion de muebles que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Tucuman No. 26.

El miércoles 5 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura para desocupar la casa una porcion de muebles que son cómodas, mesas, sillas, espejos, guarda-ropa, sofa, aparador, con lo demas que se veran al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!
POR FEDERICO SILVA.
Muebles y alhajas.
Perú No. 49.

El Martes 4 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana se venderá precisamente muchos muebles nuevos y usados, pertenecientes á una familia que se ha ausentado del pais, alhajas &c., cuyo pormenor es el siguiente—

Ricas mesas de consol con espejos, sillas de caoba asiento de crin, idem de madera americanas, una hermosa mesa redonda con piedra mármol, floreros de cristal, relojes de sobremesa, varios cuadros y de santos al oleo de mucho mérito, lavatorios con piedra y espejos, cómodas, tocadores, bancos para piano, 2 sofaes de crin, un ropero con puertas vidrieras, uno idem de pino, una cuna de caoba, una marquesa rica y varias otras regulares, cujas varias, mesas de arrimo, un filtro, escritorios portátiles, escopetas, un escritorio para 4 personas, estribos, espuelas y cabezadas de plata, relojes de bolsillo y cadenas, cucharas de plata dorada, carabinas de *varias clases, yesqueros de plata, dulceras de cristal con adornos* de plata &a. &a., y porcion mas que se manifestará en el acto del remate.

Al mismo tiempo—

Un carro famoso en buen uso con dos monturas y un caballo cadenero, dos escritorios grandes como para 4 personas.

POR EL MISMO.
COMESTIBLES,
En su casa calle del Perú núm. 49

El Jueves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderan al mejor precio, para redondear facturas, porcion *de comestibles &c., y son los que siguen*—

Azucar blanca en barricas y bolsas, coma 50 jamones, tichelos en cajas, vino moscatel, té perla de superior condicion en cajas de 2 libras, quesos de Flandez, cebadilla, botellitas blancas, cocos del Brasil, tabaco, porotos, cohetes, té negro, yerba paraguaya, vinagre, ají, pasas de uva muy frescas, idem de higo, licores surtidos en damajuanas, esponjas y muchos otros articulos.

Al mismo tiempo—

100 pares zapatos de becerros para hombre y un armazon y mostrador &a. &a.

¡VIVA LA FEDERACION!
POR TOMAS GOWLAND.
En la casa y fábrica de sebo calle de la Reconquista núm. 347.

El Mártes 4 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio, todos los muebles *y* útiles de dicha casa, cuyo pormenor son los siguientes muebles—

Sala.

1 hermoso piano, 1 docena sillas de caoba, 1 sofá, 1 par mesas de arrimo, 1 mesa redonda con carpeta, 1 par espejos, 1 idem lámparas, 2 idem candeleros, 1 idem floreros de alabastro, 1 idem idem chicos, 1 relox de sobre mesa de patente, 1 alfombra de tripe, 1 hermoso cuadro, 1 alfombra para adelante del sofá, 1 asiento de piano, 1 licorera, 3 cortinas de ventana.

Dormitorio.

1 cama camera con colgaduras y colchon, ½ docena sillas de caoba, ½ idem idem de madera asiento de esterilla, 1 cómoda, 1 armario 1 tocador, 1 mesita, 2 candeleros de alabastro, 1 costurero, 3 cortinas de ventana.

Comedor.

1 mesa de comedor, 1 idem chica, 6 sillas asiento de esterilla un servicio de mesa de porcelana fina, 1 idem de almuerzo, cristales, cucharas y cubiertos de plata.

Utiles de Fábrica.

1 balanza americana, 1 prensa para aceite y sebo, como 1000 libras de plomo, 1 puerta grande para almacen, una porcion de cal de la Bajada, 150 cajones para sebo, 40 pipas todas arquiadas de hierro, 1 tacho grande de cobre, como dos mil libras ácido sulfúrico

POR EL MISMO
En la calle de la Reconquista No. tienda de los Sres. Benguria y Ca.

Mañana martes 4 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden de los Sres. de la Comision todo el surtido de dicha tienda cuyo pormenor se omite por su estension pero estarán de manifiesto á la hora del remate.

POR EL MISMO
Catedral número 117.

El Jueves 6 del corriento, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, todos los muebles, libros y demas que quedaron sin venderse por falta de tiempo en el remate anterior cuyo pormenor se verá á la hora del remate.

Avisos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Fonda Española Americana,

Calle de la Victoria No. 39.

SE alq[illegible] cuartos con muebles y asistencia ó sin ellos segun se contrate tambien se reciben huéspedes hasta la una de la noche, en habitaciones cómodas é independientes. Se reparten viandas á las casas con todo aseo y esactitud sin alteracion de los precios anteriores. o31—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

SE necesita un peon para entregarle un carro [illegible] haciéndole muy buen partido, pero es preciso que sea hombre de bien y presente fiador de su conducta, de no sera escusado: calle de la Victoria núm. 186.
o31—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Muaran los Salvages Unitarios!

ARADO.

SE vende uno con yugo de poco uso y muy barato; en la quinta de Peña á espalda de la Capilla del Carmen. o31—3p

Sal de Cadiz y Setubal.

SE vende por mayor y menor al gusto de los compradores ocurran á la calle de Belgrano número. 196. o28—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitaros!

Los Misterios de París.

LOS señores suscriptores pueden ocurrir hoy Viernes por la octava y novena entrega á la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí número 28—Allí mismo se venden costureros, cajitas, canastas, ridículos y demas cositas curiosas de estas; hechas de mariscos por los presidarios de las cárceles de París o31—2p

Harina Norte'Americana,

De la mas superior calidad, se vende por mayor y menor á un precio acomodado en la calle de Potosí número 77, enfrente de la puerta traviesa del Colegio. o31—2p

Se avisa

A los suscriptores del *Correo de Ultramar, De los Misterios de Paris* y del *Judio Errante* que desde el primero de Noviembre próximo venidero todas las demandas deben ser dirigidas al Sr. D. Carlos Clarmont, Director del Ateneo Argentino calle de la Victoria número 58, quedando dicho señor encargado de los intereses de la administracion del *Correo de Ultramar*.

Los que tengan que hacer alguna reclamacion relativa al año 1844 ó á los seis primeros meses de 845 pueden dirigirse hasta el primero de Noviembre á la calle de las Artes número 204. En [illegible] se hallan de venta una coleccion completa del *Correo de Ultramar* desde el mes de *Enero* de 1843, periódicos y revistas, encuadernados en cuatro hermosos tomos, y dos colecciones del año 1844 tambien encuadernadas.

La coleccion de año 844 y las entregas de los primeros meses de 845 contienen entre varias novelas y obras interesantes los *Misterios de Lóndres* completos, y los ocho primeros tomos del *Judio Errante* de Eugenio Sua. o30—2p

La Agencia de Comisiones

PROPONE [illegible] que dará lecciones particulares [illegible] francés [illegible] á su método breve y facil [illegible] el precio de ellas.

Igualmente [illegible] Directores de establecimientos [illegible] arquitecto académico para dirigir ó desempeñar las clases de arquitectura. El que se interese puede ocurrir á dicha Agencia calle del 25 núm 61 ó dejar una esquela en esta imprenta con las iniciales A. A. que será atendida. o30—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

HABIENDOSE encontrado la cabeza perteneciente al cadáver de un hombre que se halló en los Juncales de la Boca el verano [illegible] corriente, y siguiendo sobre esto el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, un sumario en averiguacion de los autores y cómplices de un horroroso atentado, ha dispuesto que dicha cabeza preparada como está en una composicion quimica, se mantenga á la espectacion pública en el corralon de los carros [illegible] por el término de ocho dias, para lograr por este medio, que toda persona que pueda dar alguna idea de quien sea esta cabeza, se presente inmediatamente en el Juzgado por la oficina del infrascrito á manifestar quien sea, que relaciones tenia, cuando haya desaparecido de su casa, y con quien ó quienes, dando todos los demas conocimientos que conduzcan al pronto esclarecimiento de los hechos que se tratan de averiguar. Y de órden del mencionado Sr. Juez lo aviso al público, haciendo presente que con la cabeza se podrán ver las ropas rotas y ensangrentadas que tambien se encontraron en los juncales, para que sirvan al mejor conocimiento del hombre muerto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1845.

o30—3p *Agrelo.*

Se vende

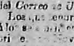

Muy barato un coche de campo fuerto y bien construido listo para emprender cualquier viaje: para tratar ocurra á la calle de Lima núm. 240 porton colorado. o30—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

MIGUEL ROJAS, profesor en medicina, cirujia y partos, anuncia al público y á sus relaciones en particular, haber mudado su domicilio de la calle de Tucuman número 129 á la de Venezuela núm. 79. o30—4p

Se vende

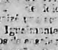

Una casa frente al número 376 calle de la Reconquista. El que se interese ocurra á la misma casa que vive la dueña. o30—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

LOS Síndicos del Concurso del fallido D. Fermin Perdriel, abajo firmados, ruegan á todos sus acreedores, se sirvan concurrir á la Agencia de Comisiones calle del 25 de Mayo número 61 el martes 4 del próximo Noviembre á las 11 de la mañana, sin falta, á ser instruidos del estado del negocio y acordar el medio mas conveniente á sus intereses, con prevencion que, á los no asistentes, les parará el perjuicio que determine el Tribunal de Comercio, á quien darán cuenta.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1845.

José Flores—Antonio Teodoro Dominguez.

o30—p5

¡Viva la Federacion!

DE las cuatro esquinas de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para la plaza nueva á mano izquierda, hay excelentes cochos muy bien servidos y á precios cómodos para paceos, acompañamientos &a. &a. á toda hora hay quien reciba órdenes o30—3p

Aviso.

Se ha perdido un caballo picaso de poca cola ensillado con recado, de poco cuerpo; se perdió de la calle de Potosí número 71 el Mártes á las 7 de la mañana. El que lo entregue en dicha casa será bien gratificado. o30—3p

Una Volanta.

CON guarniciones completas y de la mejor construccion tanto para la ciudad como para el campo se vende: como tambien una batea y útiles de panaderia, calle de la Victoria No. 69. o30—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se ofrece

UNA cocinera criolla de probidad y buena conducta, vivo calle de Cangallo número 158. o29—3p

Ama de leche

SE ofrece una jóven y sana, dará buenas recomendaciones de su conducta; quien la necesite ocurra á la calle de la Piedad número 333. o29—3p

Aviso

UNA familia pobre, laboriosa y de buenas recomendaciones, que se haya escasa de costuras, desearia encontrar para cuidar y asear una casa, barraca, quinta, chacra, estancia &a. El que le interese puede dejar una esquela á P. P. en la Imprenta del Diario de la Tarde. o29—3p

Se vende

UN escarificador nuevo el uso que tiene es dos ó tres veces, un par de lancetas con su respectiva cajita, un frasquito para el alcol, un mechero con su esponja, media docena de copas fuertes en volsas de gamusa, la caja es de caoba forrada por dentro con terciopelo morado y una llavesita, se venderá en un regular precio. En la calle de Tacuarí núm. 149, darán razon. o29—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso

SE desea tomar una persona para el servicio interior de una casa de familia, que sepa coser bien; en la calle de Corrientes núm. 93 darán razon. o29—2p

La Sortija Galvanica.

LA aplicacion del Galvanismo al Cuerpo Humano hace tiempo ha sido establecido como un Agente Médico, importante y benéfico, particularmente ácia las personas afligidas con dolores Reumáticos, Gota, "Tic Doloréux," dolores Crónicos en los Miembros del Cuerpo, como falta de su elasticidad, ó igualmente padecimientos nerviosos de la energia fisica, y de la fuerza.

Habiéndose dirigido la atencion de un Célebre Médico, acia este asunto, él, ha podido aclarar despues de varios ensayes, resultando de una combinacion de Sortijas Concéntricas, y en efecto, formado una Bateria Compuesta, la que produce una Corriente, efectiva, Constante, y Galvanica, que en clase de Sortija, de varias muchas clases y tamaños, se ofrece hoy á los que padecen los males á que se refiere. Se venden en la calle de la Piedad No. 55—precio 4 pesos.
o29—2p

Se ha perdido,

EL 26 del corriente una cartera colorada con filete dorado, tiene adento una papeleta portuguesa. El que la entregue en el baile de Capolon, recibirá una gratificacion.
o29—2p

Ojo para ganar la vida con POCA PLATA.

SE vende un puesto de chancheria con todos los útiles para trabajar; dicho puesto está situado en un punto de los mejores del mercado. Para tratar ocurran calle de Chacabuco numero 77. o29—2p

Chaponas de Verano.

HAY de todas clases en el almacen nuevo calle de Cangallo número 21, junto con el Teatro Argentino. o29—6p

Aviso.

SE halla un baulito con forro negro que han dejado hace mas de tres ó cuatro meses; quien tenga derecho á él llevando la llave y pagando este aviso se le entregará. En esta imprenta darán razon. o29—3p

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria—

POR órden del Tribunal de Comercio se convoca nuevamente á junta general á todos los acreedores de D. Gervacio Castro para el Martes 4 del entrante Novimbre á las 11 de la mañana en el Salon de su Despacho y bajo la presidencia del mismo Sr D. Ramon Sala. Lo que se hace saber á los acreedores para su concurrencia con los documentos de crédito en el papel sellado que corresponde. Buenos Aires, Octubre 28 de 1845.

o29—3p *Callexa.*

Casa de Campo

SE ofrece á venta, ó para arquilar con muebles una casa buena en el pueblo de las Conchas, y su dueño vive en la calle del Perú núm. 133. o29—3p

Ama de Leche.

SE ofrece una española (vizcaina) jóven, de leche fresca, en la calle de la Independencia frente al núm. 82 y 84; la que ofrece los mejores informes de su conducta. o29—6p

Se ofrece

UN cocinero á la inglesa y á la española que dará garantias de su conducta. El que le interese ocurra á esta imprenta.
o29—3p

Se necesita

EN la calle del Buen Orden número 80, una muchacha de diez á doce años como para cuidar una chica. o29—6p

Aviso.

EL abajo firmado estando próximo á emprender un viage, avisa á los Sres. que tengan cuentas contra él, se sirvan ocurrir á su casa calle de Corrientes núm. 145, para ser satisfechas. Buenos Aires, Octubre 28 de 1845

o29—2p *Ricardo Higgins.*

Dividendo

EL abajo firmado pone en conocimiento de sus acreedores, que pueden ocúrrir á casa del Sr. Tomas Gowland, con sus documentos de créditos, á recibir un dividendo de 12½ por ciento, sobre sus acreencias; resultando dicho dividendo del producto liquido de la azucar vendida, segun el convenio celebrado en la última junta de sus acreedores. Buenos Aires Octubre 27 de 1845.

o28—6p *Jorge P. Becher.*

Grasa.

DE comer en vejigas fresca de hoy y de calidad muy superior, se vende barata por arrobas en la calle de Lima No. 254 frente al paredon de los Santos Exercicios, advirtiendo que tomando de 15 arrobas pararriba se hará una buena rebaja. o27—6p

Para San Luis y Mendoza,

Saldrán precisamente el 1.° de Noviembre, las acreditadas tropas de carretas de D. Pedro J. Arenas; el que se interese en cargar ó ir de pasage, puede ocurrir à la calle de las Artes núm. 40, ó con Benjamin Baldor. o27—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso.

SE desea colocar una ama de leche de nacion viscaina, de edad 24 años y de leche sana; dará buenos informes de su conducta.—Vive en la calle del Restaurador Rosas No. 33, hace esquina con la calle de la Reconquista, almacen. o28—2p

☞ Sanguijuelas superiores.

EN la botica calle de Belgrano núm. 178, de San Juan dos cuadras para el alto, se venden y aplican sanguijuelas á precio equitativo. o28—3p

Notice

THREE or four gentlemen can be accommodated with furnished rooms, board & attendance—apply at the altos No. 172½ calle de la Piedad. o27—5p

Se alquilan

TRES ó cuatro piezas amuobladas para hombres solos con comida y toda asistencia; en los altos número. 172½ calle de la Piedad darán razon. o27—5p

Se necesita

UNA conchavada para salir al Sud de la campaña, la que le interese ocurra á la calle de Tacuari No. 185. o28—3p

Se ofrece

En venta un Leon jóven propio para llevar á cualesquier pais estrangero en la calle de la Federacion frente al núm. 248.
o27—4p

A quien le interese,

40 ONZAS se desean emplear en una casa de mas valor, dando en plazos el exceso debiendo ser buena y bien situada: en esta Imprenta darán razon.
o24—3p

BARATILLO

DE tablas de pino de Norte América de una pulgada á 4 reales y medio su pié y arcos de ripias en la Barraca calle de Lorea número. 58, o27—5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Sanguijuelas

GRANDES y de superior calidad se venden y se aplican á 5 pesos, en la barberia calle de la Federacion frente al num. 334, casa del Sr. D. Ventura Bosque. o27—6p

Quesos de Tafi,

HAN quedado algunos todavia que se darán para conclusion de factura á precios mas cómodos, tanto por mayor como por menor y tambien—

ACEITE DE NAVO

Refinado para lámparas y mariposa se vende por mayor y menor en el almacen calle del Perú núm. 41. o27—5p

Sal superior,

EN el almacen calle de la Paz número. 44, mas barato que en ninguna otra parte se vende por fanegas de 11 arrobas (cuando se compra pesado nadie es engañado,) la venta se hará desde una cuarta arroba hasta la cantidad que se quiera: el precio será mas ó menos segun la cantidad; se pondrá en casa del comprador, siempre que pase de dos fanegas.
o27—8p

Aviso.

EN la calle de Lorea núm. 39 hay una máquina para errar bueyes al uso de Europa á un precio el mas equitativo, las personas que gusten hacer errar serán servidas con todo esmero. o27—5p

Calzado de verano

Recien recibido un excelente surtido de botines de castor, de género y de prunela, tambien un buen surtido de zapatos abotinados de tres cosiuras, idem de oreja ancha, idem idem angosta. En el almacen nuevo calle de Cangallo núm. 21 junto con el Teatro Argentino.
o27—6p

☞ Corbatas y Corbatines ☜

RECIEN recibido un elegante surtido de todas clases como para verano, en la Tienda nueva calle de Cangallo número. 21 junto al Teatro Argentino. o27—6p

Mudanza.

SE ha trasladado la boteria de D. Hugo White de la calle de la Piedad á la calle del Perú No. 47 al lado del Remate del Sr. Silva.
o27—6p

Removal,

THE undersigned has removed his Boot and Shoe Manufactory from calle de la Piedad to calle del Perú No. 47.

o27—6p *Hugh White.*

Grasa. Velas.

A 28 y á 25 pesos arroba de superior calidad; de la Plaza Nueva media cuadra para el rio calle de Cangallo núm. 169.

Se advierte al público que no es esta fábrica el orígen de las sorpechas que corren en el dia respecto á la mala calidad de grasa y velas.
a27—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Yerba y Tabaco paraguayo,

SE VENDE en la calle de la Piedad número 63 atras de la Catedral, yerba á 3 4, 5 y 6 pesos la superior, y el tabaco á 4 pesos libra, y cigarros puros á 20 por un peso.
o27—8p

Se alquila

Una casa situada en la calle de Belgrano número 15, bajando de Santo Domingo para la Aduana, propia para negocio ó depósitos por tener dos almacenes secos y de buenos techos, y á mas zaguan, dos cuartos, cocina, pozo y dos lugares en el patio; las llaves se hallan en la oficina del Diario de la Tarde. o25—3p

Sal superior.

PUESTA en casa de los compradores se vende á precios mucho mas bajo que el corriente con la condicion de ser la compra desde seis fanegas para arriba, y de avisar un dia antes en la casa núm. 27, calle de la Universidad allí mismo se verá la muestra.
o21—10p

Baules

DE varios tamaños, se venden á precios equitativos. Ocurran al num. 23 calle de Chacabuco.

Trunks

OF various sizes—for sale at reasonable prices at No. 23 calle Chacabuco.
o20—15s

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA